

1^a - 56 - 94

D-25



SELLO CUARTO, Q. V. A.
RENTA MARAVILLAS, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS
D. D. S. S.

Madrid 3 de Mayo de 1832. D. Pedro Baingas vecino de esta Corte y dueño de
 unas casas situadas en la Calle de la Concepción número
 165 con
 unaladas con el número 23 de la manzana 165 con
 el dardo respecto a V. S. dice: que mediante a estas
 las referidas dos casas de alquiler en su alquilamiento con
 solo quarto segundo tiene determinado levantar un
 tercero sobre ellas desahucio el alero a una mis ma
 obra como tambien quitar los balcones por el
 exceso budo que tienen desahucio arrendados se-
 con exoneranza y por ultimo la fachada revocada
 bajo un decreto orden de construcción y para
 conseguirlo
 de V. S. he visto, A. V. S. Supp. le conceda su licencia para que
 y reconozca la fachada para recibir de V. S. Mad. 3 de Mayo de 1832
 de la casa sobre que
 se cae una finca y me
 quiere a que su finca
 resaca debe presentarse al Comisario. Plano de construcción para
 solicito, según practica constante en semejantes casos puede
 en tanto que se
 y compare del
 en un todo en
 que continúe
 unificación del
 y concluya
 según corresponde, con



1000

10 - 27 - 19



Ayuntamiento de Madrid



Quarenta maravedis.

1.56-94

SELLO QVARTO, Q. V. A.
RENTA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
DOS. Señor

Madrid 3 de Marzo de 1802. D. Pedro Brungas vecino de esta Corte, y dueño de

Informe el Arquitecto m.

Blancas

S. Comis.

Cumpliendo con el anterior Decreto de V. S. he visto,

y reconocido la fachada de la casa sobre que recae esta finca, y mediante á que su

D. Pedro Brungas vecino de esta Corte, y dueño de unas casas sitas en la calle de la Concepcion Teronima señaladas con el num.º 20 de la manzana 165 con el debido respeto a V. S. dice: que mediante á estas las referidas dos casas desiguales en su altura con solo quarto segundo, tiene determinado levantar un tercero sobre ellas dejando el Alero á una misma altura, como tambien quitar los balcones por el excesivo buelo que tienen dejando los arreglados segun ordenanza, y por ultimo la fachada revocada bajo un decoroso orden de construccion; y para conseguirlo.

A V. S. Supp. le conceda su licencia. Gracia que es para recibir de V. S. Mad.º 3 de Marzo de 1802.

Pedro de Brungas

resado debe presentar el correspondiente Plano demostrativo de su solicitud, segun practica constante en semejantes casos, puede en tanto q. asi lo verifica, procederse á la colocacion de Apeos, y completo del Localo de Panzeria q. debe tener en toda su extension; pues de la Licencia que obrenga en aquel entonces resultaria lo demas q. deba observarse para la elevacion del Piso tercero, y Construcion de aquella fachada segun corresponde, con

anexo a las prevenciones y determinaciones que estan en obra
para tal efecto: Siendo esto quanto puedo informar
al S. en el particular. Madrid 5. de Marzo de 1802.

Juan de Alarcón

Madrid 5 de Marzo de 1802.

Mediante no podense conceder la Licencia que este Interesado
solicita para levantar el piso tercero en la Casa q. nombra y
que preceda la presentacion de Planos al Ayuntamiento. como es
practica, se le permite no obstante ejecutar desde luego la
obra que señala el Arquitecto. En su anterior Inform.
me sugeriendose en ella a lo que manifiesta en el.

Blancas

Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO, QVA
RENTA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
DOS. Ymo Señor

Mad. 29 de
Abril de 1802

Enm. Quint.

Informe el
Sr. D. Pedro
Comisario del
Cuartel, y
Arquitecto
Mayor

D. Pedro de Baingos vecino de esta Corte y dueño de unas
casas situas en la calle de la Concepcion Teronima señaladas con el num.
20 de la manzana 165, con el debido respeto a V. S. Y dice: Que
mediante haverle concedido licencia para sentar la cantería en las
fachadas de las casas, y quitar los balcones de ellas por tener ex-
cesivo budo, y haver cumplido con lo mandado por el informe del
Maestro Mayor; y estando en el estado de levantar un quartel
tercero para igualar los dos aleros de las referidas casas, con arreglo
al plan que presento firmado del Arquitecto Sr. Fran. Cano

Truiguero

A V. S. Y. Supp. le conceda su licencia, gracia que espe-
ra recibir de V. S. Y Madrid 26 de Abril de 1802.

Ymo Señor

En conseq. a
del anterior

Pedro de Baingos

Aureo de M. S. Y. por ausencia del Arq.º mór. à desempeño de la Real
Señaladumbre, he visto y reconocido las fachadas de las Casas que expre-
sa el Inter.º de esta solicitud, y en las que quiere hacer executar
el abram.º de un piso tercero, con arreglo a la demostracion del adjun-
to. Dicho q. para el efecto acompaña, e igualm.º he reconocido, fir-
mado por el Arq.º Sr. Fran.º Cano Triguero como encargado de la obra,
y halla, que mediante estar ya colocado el local de la cantería ex-
presado en el incidente que acompaña, y en buen estado, y con
competentes gueros la actual fabrica, puede procederse a la ele-
vacion de dho. piso tercero, bajo la puntual observ.º. El citado Dise-
ño

Ayuntamiento de Madrid

no por estar arreglado, y exeuradore con buena fabrica de Alba-
nileria, y Arcos de lo propio en los huecos, sin lumbralez ni entramal-
dos de madera, por ningun pretexto ni motivo, ni menor disminu-
cion alguna en el querso que tiene el Pico segundo; coronando su al-
tura con Arco de madera descubierta, labrada à Saetino, com-
puesto de Modillon. proporcionados, Solera, Toradura, Corona, y cana-
lon de hoja de lata bien afianzado q. respa las aguas del Cubierto,
con Vertederos de una cara del arco que las arrojen fuera de la
Azera; Kabiendo, y asegurando con Vero las Boquillas, Caballetes,
y Modillon. de aquel, igualm^{te} que las Boardillas, situando estas
segun Arte dentro del querso. A la pared sin antepecho alg. bolado,
deixando incluidas en el querso las Kjas. de sobano; y no excedien-
dose con el buelo de las del Pico bajo de 30 à tres dedos, y el de los
Balcon. media vara en el 1.^o pie y quatro en el segundo; y un
p. en el tercero; dandoles la altura de tres p. y medio à quatro, sin
que los intervalos de los Balaustreros en ellos, y de los maderos en las
orras superen de seis dedos, quedando las hembras sin mor. dist.
q. tres p. ni menor de dos, y todas las Patillas Kibridas una
vez en el querso de la pared; no poniendo Varietas, ni Pedra^o bol-
dos en las puzetas, cuyas hojas abirian hacia el interior de la
Pesion, como tampoco otro alg. embarazo à el tramite publico;
por ultimo, se pondran en toda la extension de la Azera Losas de
piedra Berrog. Solida, y de buen grano, de tres p. de ancho por
medio de querso sin lumbrera alg. de Cueva, y se Krocara el ex-
terior de cemen^{te} bajo de un sin. propio de Comstruccion; habien-
do de dar aviso al D. S. N. el 1.^o de Mayo de luego q. se à una cara de
altura la Nueva Comstruccion; y segun aviso, quando tod
vaya à los Kmatos, para que practicandose Reconocim^{to} por este
conste la puntual observ^o de lo determinado en el particular,
conformacion de responsabilidad. de Kponer lo q. asi no resulte, à costa de
qualq. ga^o gastos. Y es quanto debo informar en el particular. Mad.
h. de Mayo de 1802.

Antonio Aguado

ayuntamiento de Madrid

M. F. S.

El Pres. Comisario del Cuartel

no se le ofrece ningun reparo en q. V. S. conceda ad. Pedro Páez
q. la Licencia q. solicita para levantar Piso tercero en su
Casa propia que se cita en este Expediente, siempre q. sea
con sujecion á las prebenciones que propone el Fen.
Arquitecto m. d. Antonio Aguado en su anterior Infor.
me, y las demas q. V. S. tiene acordadas y q. tubiere á bien
añadir. Madrid 5 de Mayo de 1802.

Maximiano de Blancas

Madrid 6 de Mayo de 1802.

En su Ayuntamiento.

Concede licencia p. la execucion desta obra con arreglo en
todo á los informes y declaracion antecedentes.



Ma. Labrador
en T. adm.^o

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Calle de la Concepción
Genovésima...^{on}

7

1802

Ayuntamiento de Madrid

[Handwritten signature or initials]

[Faint handwritten text at the bottom of the page]

CAPI EN LA...



Ayuntamiento de Madrid

Calle de la Concepcion Geronima num. 20 Manz.ª 165.



Informado à Madrid
en 4^{ta} de Mayo del 802^o

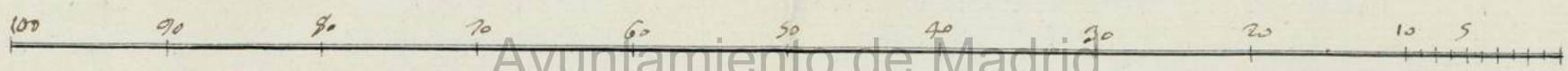
Ant. Aguado

19 - 1/2

Mad. 25 de Ab. de 1802.

F. Cano
Figueroa

Pres.



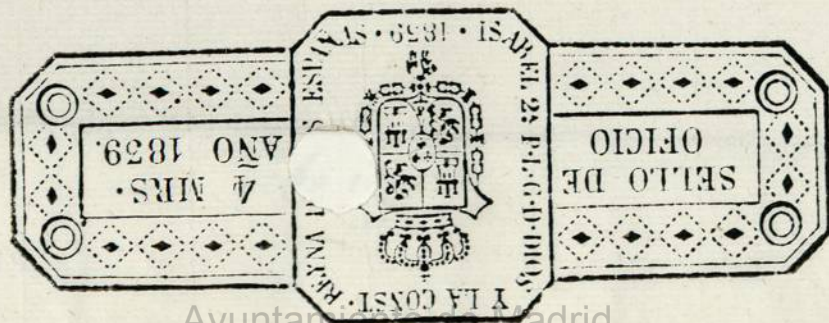
Ayuntamiento de Madrid

W

1.56-94

(2)





Ayuntamiento de Madrid